Nota DNC N° 10358 /2023.

Asunción, 28 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397110
Expediente	320294
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat (MUVH)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de la Nota MUVH – UOC N° 504-2023 de fecha 20/11/2023 y los documentos adjuntos, no obstante, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Considerando la correlatividad de las adendas y que el presente reajuste es otorgado en virtud a la ampliación realizada que el convenio modificatorio N° 2; indicamos a la contratante que la verificación del presente convenio N° 3 se encuentra supeditada a las resueltas y posterior difusión del convenio modificatorio nro. 2.
2. Solicitamos a la contratante remitir el dictamen ampliatorio por el se realice el desarrollo de la aplicación de la fórmula del reajuste para cada ítem, considerando que el presente proceso licitatorio ha adoptado el sistema de adjudicación por ítem, a su vez solicitamos a la contratante indicar el monto a ser reajustado en cada ítem, así como el precio unitario reajustado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez